

SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO – CAS.

AUTO SAO.519.2023

San Gil, 15 de agosto de 2023.

Mediante **Resolución DGL No. 00000722 del 12 de junio de 2012** la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS aprueba el Programa de Ahorro y Uso eficiente del Agua "AYUEDA" del municipio de Bolívar, presentado por el municipio de Bolívar y la Empresa Administración Cooperativa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo AGUAS DE BOLIVAR "ACUABOL" toda vez que cumplió con lo dispuesto en la Ley 373 de junio 6 de 1997.

Por medio del **Radicado CAS No. 13615 de fecha 2018-08-03** el señor ADRIANO JEREZ QUIROGA, representante legal y alcalde del municipio de BOLIVAR, presenta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS la formulación de Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA del municipio de Bolívar para la vigencia 2018-2023 teniendo como base la Resolución 373 de 1997 y los requerimientos hechos por la Autoridad Ambiental.

A través del **Auto SAA No. 01225-18 de fecha 12 de julio de 2018**, se requiere al MUNICIPIO DE BOLIVAR, identificado con NIT 890-210890-9, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander, la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.077.066) m/cte, por concepto de servicio de seguimiento ambiental al programa de ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, ubicado en la calle 9 · 3-31, teléfono (7) 7569006, correo electrónico alcaldia@bolivar-santander.gov.co, municipio de Bolívar Santander.

A través de **Oficio SAA No. 1880/21 del 11 de noviembre de 2021**; la Subdirección de Autoridad Ambiental aclaró de la obligatoriedad de contar con un PUEAA municipal y brindar apoyo con los lineamientos de construcción de los PUEAA de usuarios con concesiones de agua en su jurisdicción.

Que a través de **correo electrónico recibido de la dirección secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co** el día 19 de abril de 2022, el ingeniero José Daniel Santamaria Cepeda, en calidad de secretario de Planeación del municipio de Bolívar informa que ya se canceló el valor del Auto SAA No. 01225-18 de fecha 12 de julio de 2018 y por tanto solicita el pronunciamiento de la CAS.

Mediante **Memorando SAA 417.2023 de fecha 19 de mayo de 2023** la Dra. ADRIANA ALICIA DIAZ GÓMEZ, remite el expediente 1007-0057-2008 correspondiente al Programa de ahorro y uso eficiente del agua -PUEAA del municipio de Bolívar, a fin de que se evalúe la documentación presentada con radicado 13615 de 2018.

Por medio del **memorando SAO 633 del 10 de mayo de 2023** la subdirectora de administración de la oferta de los recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS designa a la funcionaria ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA, para que realice las actuaciones administrativas desde el orden técnico a que haya lugar.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surc Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velerz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permiso, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

El artículo 70 de la ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Mediante Acuerdo 0256 de 26 de junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno mediante Resolución DGL No. 0001103 del 25 de noviembre de 2014.

En mérito de lo expuesto,

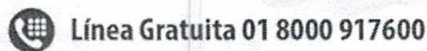
DISPONE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de evaluación de la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA -PUEAA** del municipio de **BOLIVAR SANTANDER**, con NIT **890210890-9**, representado legalmente por su alcalde **WILSON ORLANDO GAMBOA SEDANO**.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de evaluación ambiental a la solicitud de evaluación de la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA -PUEAA** del municipio de **BOLIVAR SANTANDER**, con NIT **890210890-9**, representado legalmente por su alcalde **WILSON ORLANDO GAMBOA SEDANO**.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación, **ESTA PROVIDENCIA DEBERA SER PUBLICADA** en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ser anexado al **1007-00057-2008**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia al **MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTANDER** con NIT **890210890-9**, representado legalmente por su Alcalde **WILSON ORLANDO GAMBOA SEDANO**, o a quien haga sus veces, quien podrá ser ubicado en la calle 9 No. 3-31 Palacio Municipal de Bolívar Santander o al correo electrónico: **alcaldia@bolivar-**



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





santander.gov.co , a quien se le hará entrega de una copia de este Auto, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 1007-00057-2008**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS

EXPEDIENTE CAS NO. 1007-00057-2008 PUEAA MUNICIPIO DE BOLIVAR.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Eliana Melissa Castillo García Profesional Especializado CAS	
Revisó	Ing. Ana Celina Castellanos Velandia. Subdirectora SAO	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co